



Abog. DIEGO MANUS ARRIETA ARANA ARIOSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 492 -2016-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 21 JUL 2016

VISTOS:

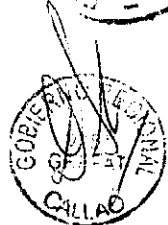
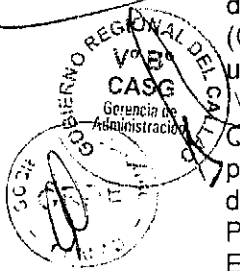
El Informe N° 17-2016-GRC/GRDE-APM de fecha 02 de junio de 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 381-2016-GRC-GRDE de fecha 20 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el proveído s/n de fecha 28 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 19-2016-GRC/GRDE-APM de fecha 05 de julio de 2016, del profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°410-2016-GRC-GRDE de fecha 05 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el proveído s/n de fecha 06 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°185-2016-GRC/GRDE de fecha 06 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OT-ITNL de fecha 08 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°1948-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°337-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de marzo de 2016, se aprobó la actividad "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", con un valor referencial de S/. 894,842.00, (Ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Informe N°17-2016-GRC/GRDE-APM de fecha 02 de junio de 2016, el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción propone la ampliación del plazo de ejecución de la actividad Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", por un periodo de 70 días calendarios adicionales, sin incremento del marco presupuestal y meta aprobada; en vista que no se ha logrado las inscripciones de participantes previstas, por lo que se hace necesario reprogramar las fechas de ejecución de los talleres de capacitación que permitirá proporcionar las facilidades para el desarrollo académico y técnico de los participantes y poder atender las necesidades de la población objetivo;

Que, con Memorandum N° 381-2016-GRC-GRDE de fecha 20 de junio de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°17-2016-GRC/GRDE-APM de fecha 02 de junio de 2016, de la Oficina de Agricultura y Producción, conjuntamente con el expediente de la Actividad "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de





las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su Evaluación y Trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el expediente de la Actividad Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para que de acuerdo a lo coordinado con los especialistas de la Oficina de Agricultura y Producción, se realicen los ajustes al expediente de la actividad;



Que, mediante Informe N° 19-2016-GRC/GRDE-APM de fecha 05 de julio de 2016, el especialista de la Oficina de Agricultura y Producción sostiene que pese que se cursó la convocatoria a los microempresarios panificadores de la Provincia Constitucional del Callao, para su participación en los talleres de capacitación técnica no se lograron las inscripciones previstas, debido a que las acciones de promoción de la actividad, se vieron limitadas por la prohibición de la difusión de publicidad estatal en el periodo electoral, lo que hace necesario, modificar el plazo de ejecución de la actividad de 150 días calendarios a un periodo de 220 días calendarios, sin alterar el marco presupuestal y meta programada, realizándose los ajustes necesarios;



Que, con Memorandum N°410-2016-GRC-GRDE de fecha 05 de julio de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, indica al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de la coordinaciones con los profesionales a cargo de la evaluación, se ha procedido a realizar los ajustes pertinentes al expediente de la actividad “Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”;



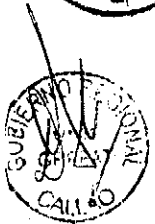
Que, con proveído s/n de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el expediente de la Actividad “Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que según lo coordinado se ajuste el expediente de la actividad;



Que, mediante Informe N°185-2016-GRC-GRDE de fecha 06 de julio de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia General Regional, para la aprobación de la modificación del plazo de ejecución de la actividad “Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, por lo que, con proveído s/n de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluar lo solicitado en el marco legal respectivo;



Que, con Memorando N°1948-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



Abog. LUIS BALBUENA ALVARADO
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



adjunta el Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OT-ITNL de fecha 08 de julio de 2016, el cual señala que se ha procedido con adecuar las partes pertinentes del expediente de la actividad, de acuerdo a lo establecido en la "Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional"; así mismo que la pertinencia técnica lo contiene el Informe N°56-2016-GRC/GRPPAT/OTN de fecha 11 de febrero de 2016, encontrándose vigente;

Que, según la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo II, los siguiente: 1. La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, 2. Los procedimientos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, atendiendo a la singularidad de la materia, se rigen supletoriamente por la presente Ley en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto, 3. **Las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento;**

Que, asimismo, la precitada norma en su Artículo IV respecto a los Principios del procedimiento administrativo, acota que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...);

Que, en su Artículo 1° de la mencionada Ley, respecto al Concepto de acto administrativo, señala que: 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; 1.2 No son actos administrativos; 1.2.1 **Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley,** 1.2.2 **Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;**

Que, la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT de fecha 17 de febrero de 2011, señala, respecto de la modificación presupuestal y/o no presupuestal de las actividades que: 6.2.2.1 En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso;

Que, en el presente caso, conforme se ha mencionado en el Informe N° 019-2016-GRC/GRDE-AP, del especialista de Industria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, avalado por el Memorandum N° 410-2016-GRC/GRDE de la citada Gerencia de fecha 05 de julio de 2016, no se ha logrado el éxito en la convocatoria de los participantes de los Talleres de Capacitación Técnica de Panificación programados en la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas





Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"; resultando necesaria la ampliación del Plazo de Ejecución de la Actividad de hasta 220 días calendarios, para alcanzar las metas físicas programadas, la cual no altera el marco presupuestal aprobado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°337-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de marzo de 2016, por la suma de S/.894,842.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), cumpliéndose así, con lo regulado en el Numeral 6.2.2.1 de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, cabe precisar que la Resolución Gerencial General Regional N°337-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de marzo de 2016, ha aprobado en su artículo tercero, el Expediente de Contratación de Bienes y Servicios para la ejecución de la referida actividad, cuales bienes y servicios fueran determinados bajo el Informe N° 098-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de marzo de 2016, de la especialista de la Unidad de Valor Referencial y, considerados en el Informe N° 289-2016-GRC-GA-OL, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Oficina de Logística;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 12 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones y reducciones de plazo de las actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo de Ejecución de la Actividad Operación y Mantenimiento del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", de 150 días calendarios a un periodo de hasta 220 días calendarios, sin incremento del marco presupuestal y meta aprobada, en razón de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. **JORGE LINARES MUÑOZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alag. INOPI...
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

